

INSTRUCTIVO PARA PROCESOS ARBITRALES – DISPUTE BOARDS DE MANERA ELECTRÓNICA



FE SIN TRIBUNALES
Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards



REQUISITOS:

1. Contar con un correo electrónico oficial que tenga el soporte de almacenamiento pertinente con un mínimo de 15 GB (gigabytes), Ejemplo: Gmail.
2. Contar con equipos que tengan el soporte (cámara, audio, video llamadas, mensajes de voz) para usar las siguientes herramientas: Zoom, Google Hangouts, Skype, Dropbox o Google Drive y WhatsApp.
3. Contar con fuentes de Internet. Ejemplo: Conexión por cable, satélite o internet inalámbrico.
4. Contar con un móvil para atención de llamadas y mensajes en horarios de oficina.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y SOLICITUDES

1. Usar la Mesa de Partes Virtual, correos electrónicos : card.ankawagroup@gmail.com / arbitrationcenter@ankawainternacional.org
2. Identificar en el asunto del correo: Número de Expediente y la sumilla del escrito o el asunto propiamente dicho.
3. Presentar los escritos, solicitudes, y de ser el caso sus anexos en formato PDF.
4. Los documentos pesados deben ser enviados a través de la nube Dropbox o Google Drive
5. Luego de presentado el escrito comunicarse en horario de oficina con Secretaria Arbitral al celular : + 51 946721153

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES, CARTAS ORDEN, COMUNICADOS U OTROS



FE SIN TRIBUNALES

Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards

1. Se notificará electrónicamente todas las actuaciones arbitrales, incluyendo el laudo arbitral, el cual se tendrá como debidamente notificado el día de envío, sin necesidad del acuse de recibo, por tanto, los plazos empezaran a computar desde el día hábil siguiente.
2. Secretaria Arbitral se comunicará telefónicamente (Llamada o mensaje WhatsApp) comunicando del envío del correo.

AUDIENCIAS

1. Una vez notificadas las partes, se debe asegurar la asistencia de todas las personas que participaran en la audiencia debidamente acreditados.
2. De no estar acreditados presentar el escrito consignando los datos básicos, el cargo y la razón de su participación, además deberán otorgar el correo electrónico y número de celular para incluirlo en la audiencia programada.
3. Las audiencias se efectuarán de manera virtual a través de Zoom o Google Hangouts o Skype.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo es probado con fecha 19 de mayo de 2025 y entra en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo Superior de Arbitraje de FE SIN TRIBUNALES.